



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2020-43052 No. Radicado
Inicial: 1-2020-37636
No. Proceso: 1618905 Fecha: 2020-09-21
08:48
Tercero: MELBA ELVIRA RODRIGUEZ NIÑO
Dep. Radicadora: Dirección de SISBEN
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida
Consec:

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2020

Señora
MELBA ELVIRA RODRIGUEZ NIÑO
Calle 75 Sur No. 10 - 72
Santa Librada
Teléfono: 3112537976

Radicado.: 1-2020-37636
Asunto: Solicitud aplicación encuesta

Respetada señora Melba,

En atención a su solicitud, de manera atenta le informamos que consultada la base de solicitantes de encuestas Sisbén, encontramos que con sus datos se registró la solicitud de encuesta 2771725, con fecha 02 de julio de 2020, en la dirección CL 75 SUR 10 72 PS 1, la cual se encuentra en espera para ser atendida.

Su solicitud, será atendida en la fase de demanda Sisbén IV, y las visitas se realizarán en orden de acuerdo con la fecha de registro de la solicitud, por cuanto hay solicitudes radicadas con anterioridad. Se le recomienda estar pendiente para responder la encuesta y tener listos los documentos de identidad de los integrantes del hogar que residen en la vivienda

El tiempo de respuesta para la aplicación de la encuesta Sisbén e información del puntaje, se establece de acuerdo con la fecha del registro de la solicitud, la fecha de aplicación de la encuesta y las fechas de corte para remitir la base de datos de Sisbén para el proceso de certificación establecidas por el

***EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2020-43052 No. Radicado
Inicial: 1-2020-37636
No. Proceso: 1618905 Fecha: 2020-09-21
08:48
Tercero: MELBA ELVIRA RODRIGUEZ NIÑO
Dep. Radicadora: Dirección de SISBEN
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida
Consec:

Departamento Nacional de Planeación DNP según Decreto 1192 de 2010, modificado mediante resolución 3912 de 2019 del DNP.

En cuanto a su inconformidad con el puntaje obtenido en la encuesta No. 3035408 realizada el 02 de febrero de 2010, es importante aclarar que el Sisbén es un sistema de información neutral, que evalúa las condiciones de vida de los hogares objetivamente según la metodología establecida, **a partir de la información reportada por el hogar en la encuesta**, calculando un puntaje correspondiente, lo cual no garantiza el acceso automático a los diferentes programas sociales del Estado.

Para mayor información solicitud de ayudas, usted puede comunicarse a la Secretaría Distrital de Integración Social teléfono 3808330 o registrarse en la página de Bogotá Cuidadora de la Alcaldía Mayor de Bogotá a través del Link: <https://bogota.gov.co/bogota-cuidadora/necesito-apoyo.html>

Cordialmente,

Helmut Menjura
Dirección de SISBEN

Elaboró: Yivi Manrique

***EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*